INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 91/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA PORTÓN ELÉCTRICO PARA EL PAI DEL MSPBS" – ID N° 372.561 – AD REFERÉNDUM.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **21 (veintiún) días del mes de enero del año dos mil veinte**, siendo las 15:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 91/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA PORTÓN ELÉCTRICO PARA EL PAI DEL MSPBS" – ID N° 372.561 – AD REFERÉNDUM,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID N° 372.561.-**
- Monto del llamado: **G. 17.300.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por el Total.-**
- Contrato: **Cerrado.**
- Publicación del llamado en el SICP: **13/01/2020.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas:
    1. **S.A.C.I. PETERSEN.**
    2. **COMAGRO S.A.**
    3. **KUROSU Y CIA S.A.**
    4. **FÁBRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.**
    5. **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** El presente llamado es **AD REFERÉNDUM** previsto en el presupuesto para el ejercicio Fiscal año 2020, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. El monto comprometido es de G. **17.300.000** (Guaraníes diecisiete millones trescientos mil).
- Memorando D.P.P – S.P. N° 1836/2019 – Remisión de Expediente Migrado y Reprogramado.
- Dictamen A.J. – D.O.C Nº 1088 de fecha 26 de diciembre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Resolución D.G.A.F. Nº 2564 de fecha 30 de diciembre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Memorando DCM N° 07 de fecha 21 de enero de 2020 por la cual han sido designados miembros del Comité de Evaluación:

    1- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.- M.S.P.B.S.
    2- **Abg. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. – M.S.P.B.S.
    3- **Abg. Rossana Cabrera,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C. – M.S.P.B.S.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 21/01/2020, siendo las 11:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de la oferta de la siguiente empresa:

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1- TES INGENIERIA de Diego Rodríguez. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 13. Correo Electrónico: tesingenieria@gmail.com	**G. 15.500.000.-**
2- INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 34. Correo Electrónico: innovar.asistencias@gmail.com	**G. 15.100.000.-**
3- SOLUTEC de Fernando Cárdenas. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 13. Correo Electrónico: fac.cardenas@gmail.com	**G. 15.570.000.-**

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:**

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	TES INGENIERÍA.	INNOVAR SERVICIOS DE ING.	SOLUTEC.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABG. LIZ ROSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter E. Troche T.
Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								Empresa N° 1: INNOVAR de Osvaldo Benítez								Empresa N° 2: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez							
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Unitario Ref.	Precio Total Ref.	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac
1	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	1	5.900.000	5.900.000	16	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	1	5.700.000	5.700.000	19
2	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	2	5.150.000	10.300.000	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	2	4.600.000	9.200.000	11	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	2	4.900.000	9.800.000	5
				TOTAL:		17.300.000							TOTAL:	15.100.000							TOTAL:	15.500.000	

								Empresa N° 3: SOLUTEC de Fernando Cárdenas							
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Unitario Ref.	Precio Total Ref.	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac
1	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	1	6.300.000	6.300.000	10
2	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	2	5.150.000	10.300.000	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	2	4.635.000	9.270.000	10
				TOTAL:		17.300.000							TOTAL:	15.570.000	

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Maya Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

Éste Comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley N° 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 que menciona cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez.**

5- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Fue verificada la primera mejor oferta en precios, según consta en el punto N° 4 del presente Informe.

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, y luego de haber ordenado las ofertas el Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez**, mediante nota de fecha **31 de enero de 2020,** la presentación de los siguientes documentos:

1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.-
2. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
3. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***
4. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (garantía): 24 (veinticuatro) meses.
5. Balances Generales (Años 2016, 2017 y 2018).

La empresa **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez** remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha **03 de febrero de 2020**, por lo cual cumple con los pedidos formulados por el comité de evaluación en tiempo y forma.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, éste Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la empresa **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	**N/A**
II. III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	**INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez.**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N / A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**N/A**

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 19457 - MSPYBS

Abog. Walter K. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Financiera
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 40.868

V. OTROS DOCUMENTOS.	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez.
1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.-	CUMPLE
2. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
3. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	CUMPLE
4. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (garantía):** 24 (veinticuatro) meses.	CUMPLE
5. **Balances Generales (Años 2016, 2017 y 2018)**	CUMPLE

6- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representante de la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

EMPRESA OFERENTE	RUC	CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
TES INGENIERÍA	**3707064-9**			
OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA		3.707.064	**140584**	**NO REGISTRA DATOS.**

ABG. LIZ ROSSANA CARRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

De este modo, concluimos que la firma: **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** se halla habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

7- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme al Cuadro precedente de **Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que **los precios no superan el rango establecido** en la **Resolución D.N.C.P. N° 411/18,** por lo tanto **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.**

8- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS.

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación de la presente Contratación Directa.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
  El promedio en los 3 últimos años (2016-2017-2018).no deberá ser negativo.

EMPRESA: INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	145.778.731	4,96	194.147.664	3,62	295.841.152	14,74	7,77	CUMPLE
	Pasivo Corriente	29.403.503		53.558.447		20.068.196			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	29.403.503	0,12	53.558.447	0,19	180.445.825	0,44	0,25	CUMPLE
	Activo Total	241.351.420		277.625.614		411.012.503			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	11.947.917	0,06	8.642.236	0,04	3.091.078	0,02	0,04	CUMPLE
	Capital	200.000.000		200.000.000		200.000.000			

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Mayra Alejandra Notario F.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

9- EXPERIENCIA:

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017 o 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	**INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez**	G. 15.100.000.-	G. 1.510.000.-	G. 4.500.000.-	**CUMPLE.**

10- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

El Sr. ARMANDO ARIEL CÁRDENAS – representante de la empresa **SOLUTEC de Fernando Cárdenas**, ha dejado las siguientes observaciones en la Apertura de Sobres, que se transcriben a continuación:

a) *La empresa* ***INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA*** *de Osvaldo Benítez Acosta, no es representante de la marca CELTRON en la República del Paraguay, ni distribuidor autorizado, no presenta autorización de fábrica consularizado y/o apostillado. Además, los documentos sustanciales se encuentran firmadas con una firma que difiere enormemente con la firma que figura en la copia de cedula adjunta en su oferta. (Es una media firma).*

b) *La empresa* ***TES INGENIERÍA****, no es representante de la marca Celtron ni de la marca PPA en la República del Paraguay, ni distribuidor autorizado, no presenta autorización del fabricante consularizado y/o apostillado.*

El Comité de Evaluación ha analizado las observaciones asentadas por el Sr. Armando Ariel Cárdenas – representante de la Empresa SOLUTEC y al respecto manifiesta cuanto sigue:

En cuanto a las observaciones (a) y (b) el Comité Evaluador manifiesta que en el **Punto 10 de la Carta Invitación** publicada en el Portal de la DNCP se estableció que la presentación del documento: ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: NO APLICA***. En consecuencia se entiende que no existe obligación de presentar dicho documento, ni la misma constituye un documento de carácter sustancial para el presente llamado.

Así mismo, en cuanto a la diferencia entre la firma de la oferta y la firma de la copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta de la empresa INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA, este comité aclara que las firmas de ambos documentos son iguales, por lo tanto, se considera legítima la misma.

Observaciones a la empresa TES INGENIERÍA:

11- MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación deja constancia que el criterio establecido en la Carta Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS no ha sido utilizado**, debido a que las ofertas presentadas por las empresas: **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez, TES INGENIERÍA y SOLUTEC** no igualaron en el Monto Total ofertado en el marco de la presente contratación directa, por lo cual este comité resuelve determinar únicamente la mejor oferta en base al precio ofertado.- Aclarando que el Criterio para Desempate de Ofertas resulta inaplicable.

12- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros.

EMPRESA: INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA – R.U.C.: 3707064-9

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant	Precio Ofertado	Monto Total
1	72102202-001	INSTALACIÓN DE CONTROL ELÉCTRICO PARA PORTÓN	Adquisición de motor eléctrico para Automatización para portón corredora, puerta que pesa hasta 400 kilogramos. Sensor electrónico del viaje. Vuelta automática ajustable y abertura parcial. La Garantía del fabricante de dos años en todos los componentes mecánicos, del motor y del control de motor.	UNIDAD	1	5.900.000	5.900.000
2	72102202-001	INSTALACIÓN DE CONTROL ELÉCTRICO PARA PORTÓN	Adquisición de motor eléctrico para Automatización para portón corredora, puerta que pesa hasta 250 kilogramos. Sensor electrónico del viaje. Vuelta automática ajustable y abertura parcial. La Garantía del fabricante de dos años en todos los componentes mecánicos, del motor y del control de motor.	UNIDAD	2	4.600.000	9.200.000
						TOTAL:	**15.100.000**

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario G.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

13- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez**	01 y 02.-	G. 15.100.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 15.100.000.-

Monto Total: GUARANÍES QUINCE MILLONES CIEN MIL.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los **03 (tres) días** del **mes de febrero** del año **dos mil veinte.**

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. Rossanna Cabrera.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
D.O.C.

Abg. Walter Troxler
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
D.G.A.F.

Abg. Mayra Notario.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
D.O.C.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 91/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA PORTÓN ELÉCTRICO PARA EL PAI DEL MSPBS" – ID N° 372.561 – AD REFERÉNDUM.

								Empresa N° 1: INNOVAR de Osvaldo Benítez								Empresa N° 2: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez								Empresa N° 3: SOLUTEC de Fernando Cárdenas							
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Unitario Ref.	Precio Total Ref.	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac	Unidad de Medida	Present	Marca	Proced	Cant	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac
1	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	1	5.900.000	5.900.000	-16	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	1	5.700.000	5.700.000	-19	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	1	6.300.000	6.300.000	-10
2	72102202-001	MOTOR AC DE PROPÓSITO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	2	5.150.000	10.300.000	UNIDAD	UNIDAD	CELTRON	BRASIL	2	4.600.000	9.200.000	-11	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	2	4.900.000	9.800.000	-5	UNIDAD	UNIDAD	PPA	BRASIL	2	4.635.000	9.270.000	-10
				TOTAL:			17.300.000						TOTAL:	15.100.000							TOTAL:	15.500.000							TOTAL:	15.570.000	

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13487 - MSPYBS

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA PORTÓN ELÉCTRICO PARA EL PAI DEL MSPBS" – ID N° 372.561 – AD REFERÉNDUM

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 91/2019.

EMPRESA: INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez

R.U.C. : 3707064-9

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant	Precio Ofertado	Monto Total
1	72102202-001	INSTALACIÓN DE CONTROL ELÉCTRICO PARA PORTÓN	Adquisición de motor eléctrico para Automatización para portón corredora, puerta que pesa hasta 400 kilogramos. Sensor electrónico del viaje. Vuelta automática ajustable y abertura parcial. La Garantía del fabricante de dos años en todos los componentes mecánicos, del motor y del control de motor.	UNIDAD	1	5.900.000	5.900.000
2	72102202-001	INSTALACIÓN DE CONTROL ELÉCTRICO PARA PORTÓN	Adquisición de motor eléctrico para Automatización para portón corredora, puerta que pesa hasta 250 kilogramos. Sensor electrónico del viaje. Vuelta automática ajustable y abertura parcial. La Garantía del fabricante de dos años en todos los componentes mecánicos, del motor y del control de motor.	UNIDAD	2	4.600.000	9.200.000
						TOTAL:	**15.100.000**

MONTO TOTAL: GUARANÍES QUINCE MILLONES CIEN MIL.-

Jenifer E. Troxler P.
Abog. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868